



ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTO-

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL / CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

00604-2020

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO*Resolución, Acta y Tablas Salariales del Convenio Colectivo del Sector COMERCIO DEL METAL de la provincia de Castellón, Código 12000295011966*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2020, para el Convenio Colectivo del SECTOR DEL COMERCIO METAL, presentado en esta Dirección Territorial en fecha 4 de febrero de 2020, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 11 de febrero de 2020

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, José Vicente Andrés Peñarroja.

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS COLECTIVOS.

CASTELLÓN

Castellón, 4 de febrero de 2020.

D. Esteban Ramos Cano, con D.N.I.: 19.892.957 G; en representación del Sector Nacional de Comercio de FeSMC UGT PV; con domicilio en la calle Arquitecto Mora, 7-5º de Valencia, y Salvador Mejías Sahuquillo, con DNI 22680252-K; con domicilio en Plaza Napoles y Sicilia 5 bajo de Valencia, como organismos firmantes del Convenio Colectivo:

COMUNICAMOS:

Que acogiéndonos al Artículo 2º del Convenio Colectivo Provincial de Comercio Metal, en el ámbito de la provincia de Castellón, publicado en el B.O.P. núm. 32 de fecha 14 de marzo de 2015, que establece lo siguiente:

Artículo 2º.- Vigencia, duración y prórroga.-

El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Su duración será desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.

En el supuesto de no denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes legitimadas dos meses antes, al menos, de la finalización de su vigencia, la tabla salarial experimentará un incremento igual al IPC (Índice de precios al Consumo) de los últimos 12 meses conocidos, manteniéndose el texto del convenio.

Por tal motivo:

SOLICITAMOS:

El registro, depósito y publicación de la correspondiente tabla salarial, con el incremento del 0'8 % sobre la tabla vigente, publicada en el B.O.P. núm. 38 de 26 de marzo de 2019, dicha tabla salarial la adjuntamos como Anexo único.

EXPONEMOS:

Se faculta para proceder a los trámites de inscripción y depósito del mismo, si fuere necesario, en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo en el organismo que proceda a D. Vicente Martínez Trencó.

Salvador Mejías Sahuquillo, Secretario Acción Sindical Federación de Servicios de CCOO P.V.- Esteban Ramos Cano, Secretari Sectorial de Comerç.

COMERCIO DEL METAL	AÑO 2020 (0'8%)	
	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
CATEGORÍAS PROFESIONALES		
GRUPO I		
Director/a, Gerente/a	1.216,54 €	18.248,08 €
Subdirector/a	1.196,46 €	17.946,93 €
Supervisor/a de Establecimiento	1.181,99 €	17.729,90 €
Titulado/a Grado Superior	1.164,46 €	17.466,93 €
Encargado/a General	1.143,46 €	17.151,84 €
Jefe/a de Sección	1.104,91 €	16.573,62 €
Jefe/a de Administración	1.090,97 €	16.364,51 €
GRUPO II		
Profesional de Oficio de 1ª	1.074,48 €	16.117,22 €
Auxiliar administrativo/a 2º año	1.042,29 €	15.634,37 €
Profesional de Oficio de 2ª	1.020,11 €	15.301,70 €
Titulado/a Grado Medio	1.013,70 €	15.205,54 €
Viajante/a	1.010,53 €	15.158,02 €
Comercial / Profesional de Oficio de 3ª	963,02 €	14.445,30 €
GRUPO III		
Ayudante/a dependiente/a	952,85 €	14.292,75 €
Mozo/a 2º año	947,81 €	14.217,19 €
Auxiliar administrativo/a 1º año	937,72 €	14.065,74 €
Dibujante/a, escarpatista	937,72 €	14.065,74 €
Secretario/a	912,38 €	13.685,70 €
Ayudante/a montaje	912,38 €	13.685,70 €
Mozo/a 1º año	912,38 €	13.685,70 €
Relaciones públicas, rotulista	902,23 €	13.533,46 €
Cortador/a	902,23 €	13.533,46 €



Cajero/a de tienda	886,67 €	13.300,05 €
Personal de oficios varios	886,67 €	13.300,05 €
Personal limpieza por horas	7,50 €	13.300,00 €
ANEXO DE LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2020 DEL CONVENIO DE COMERCIO METAL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON		
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO EN SUS DIFERENTES ARTÍCULOS		
Artículo Convenio		
Artículo 10.- Plus transporte (€/mes)		16,60 €
Artículo 12.2.- Horas extras (€/hora)		14,06 €